

Dicho anuncio permanecerá expuesto al público en este Ayuntamiento por término de treinta días, a contar del siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con la legislación anteriormente indicada.

Alberite, 11 de enero de 1.995.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz Navarro.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública y apertura del período de cobranza de los padrones de tasas y precios públicos de recogida de basuras y suministro de agua potable y alcantarillado del segundo semestre de 1994
III.C.122

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de Enero de 1.995, aprobó los Padrones de las Tasas y Precios Públicos de Recogida de Basuras y Suministro de agua potable y alcantarillado del Segundo Semestre de 1.994.

Se expone al público por plazo de QUINCE días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición producirá efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los sujetos pasivos, pudiendo los interesados interponer contra las mismas recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la de la publicación de este anuncio.

El pago en período voluntario tendrá lugar en las Oficinas Municipales de 10 a 14 horas, por un período de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Finalizado el período de recaudación en voluntaria se procederá a su exacción por la vía, de apremio, con el recargo correspondiente.

En Aldeanueva de Ebro a 13 de Enero de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEO

Exposición pública y apertura de cobranza del padrón relativo a Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica
III.C.112

Habiéndose confeccionado el Padrón relativo al cobro del "IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PARA EL EJERCICIO DE 1.995", se expone al público por espacio de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados.

Este anuncio produce efectos de notificación de cuotas que figuran consignadas en el Padrón, pudiendo los interesados interponer contra las mismas Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

PERIODO DE COBRANZA:

Desde el día 1 de febrero a 31 de marzo de 1.995, excluidos sábados, estarán al cobro los recibos en período voluntario, en la Tesorería Municipal de las 10,30 a las 14,30 horas, según establece el Art. 86 del R.R. aprobado por R.D. 1684/90 de 20 de diciembre.

Finalizado el mismo, se iniciará el procedimiento de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según Arts. 88 y 100 del R.G.R.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias.

Arnedo, 5 de enero de 1.995.— El Alcalde, José M^a León Quiñones.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Aprobación inicial del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1995
III.C.113

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de enero de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 (le dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de Presentación: Registro en Secretaría de Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento-Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Baños de Río Tobía, a 12 de enero de 1995.— El Alcalde, Juan José Altuzarra Arenzana.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de obras de Urbanización de las "Calles Grande y Mártires"
III.C.129

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de Diciembre de 1.994, acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar las obras de "Calles Grande y Mártires".

El referido acuerdo, ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles, previa publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento e inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja número 149, de 6 de Diciembre de 1.994, y no habiéndose presentado dentro de dicho plazo reclamación alguna, quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, a continuación se insertan los textos íntegros de la parte dispositiva del acuerdo adoptado.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma establecida en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Calahorra, a 16 de Enero de 1.995.— La Alcaldesa, M^a Antonia San Felipe.

Anexo.— Texto íntegro del acuerdo.

DON LUIS FLORES GARCIA, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, LA RIOJA,

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1.994, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 4.— APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LAS CALLES GRANDE Y MARTIRES Visto el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales, con destino a la financiación de las obras de urbanización de las calles Grande y Mártires.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, en su reunión celebrada el día 1 de diciembre de 1994.

S.E. el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo, con nueve votos favorables del Grupo Socialista, y dos abstenciones de los corporativos del Grupo Popular, Sr. Ortega Moreno y Sra. Simón Jiménez, no votando el Sr. Pagola Sáenz ni la Sra. Gómez Bozalongo, por considerarse ambos partes interesadas en este asunto, acuerda:

PRIMERO.— Imponer Contribuciones Especiales en razón de la ejecución de las obras que para las calles Grande y Mártires contempla y define el proyecto técnico "Urbanización de Varias Calles", redactado en noviembre de 1.994 por el Arquitecto D. Isidoro Muneta.

Se excluyen de la imposición las obras descritas bajo el epígrafe '4: Canalizaciones ELSA':

La actuación consiste en la completa renovación de la red de saneamiento, de la red de distribución de agua, del alumbrado público y de la pavimentación, y la dotación de jardinería, mobiliario urbano y red de riego.

SEGUNDO.— Aprobar la Ordenación de la referida Contribución Especial "Grande-Mártires" con arreglo a las siguientes bases:

1ª.— La cantidad a repartir será del 50 por 100 del coste que el Ayuntamiento soporte. Para su determinación no se considerará el concepto recogido en la letra e) del número 2 del art. 31 de la Ley de Haciendas Locales.

2ª.— La cantidad resultante se repartirá entre las fincas colindantes al ámbito vial de la actuación, según la delimitación reflejada en el proyecto técnico, en proporción a los metros lineales de fachada que afronten al referido ámbito.

La cantidad obtenida para cada finca se asignará, constituyendo la cuota tributaria, a su propietario o propietarios en pro-indiviso; en el caso de fincas edificadas el Régimen de Propiedad Horizontal, se distribuirá entre todos los copropietarios en proporción a las cuotas de participación que ostenten en el valor total del inmueble.

3ª.— El coste previsto y la cantidad a repartir provisional son los siguientes:

a. Honorarios redacción proyectos: 3.446.992,-

b. Importe previsto obras: 121.499.029,-

COSTE TOTAL PRESUPUESTADO: 124.945.951,-

SUBVENCIONES PREVISTAS: 0,-

dif: COSTE SOPORTADO PREVISTO: 124.945.951,-

CANTIDAD A REPARTIR PROV. -50%: 62.472.976,-

4ª.— En lo no expresamente previsto en este acuerdo, será de aplicación la Ordenanza fiscal núm. 2, General de Contribuciones Especiales, acuerdo Pleno de 20 de octubre de 1989 (BOR de 19-12-89).

TERCERO.— Someter el expediente a información pública por plazo